

MEMORIA TÉCNICA DEL CONTRATO MENOR
MEMORIA TÉCNICA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de una asistencia técnica para la elaboración de un **Estudio de Antecedentes** y un **Análisis de posicionamiento DAFO** en relación con la Proyección Exterior de la ciudad de Zaragoza

La proyección exterior, a efectos del estudio, se entenderá en un sentido amplio, incluyendo proyectos que tengan que ver con la **innovación urbana sostenible, la cultura y el patrimonio, el turismo y el ocio, la formación, educación y emprendimiento y el desarrollo económico comercial, industrial y logístico**. Estos son los cinco vectores estratégicos de crecimiento que se han determinado en los estudios previos por parte de la Oficina de Proyección Exterior. Estos vectores tendrán que ser revisados, validados y, si fuera necesario, modificados, durante el desarrollo de los estudios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1. ESTUDIO DE ANTECEDENTES

La elaboración del estudio de antecedentes está destinado a efectuar un inventario de elementos municipales y no municipales que tienen relación con la Proyección de la ciudad, así como de los interlocutores clave a tener en cuenta en la elaboración del plan.

La empresa seleccionada partirá del estudio de antecedentes realizado en el ámbito municipal por la Oficina de Proyección Exterior y lo completará con el resto de entidades e instituciones, municipales y extramunicipales, públicas y privadas.

La Oficina de Proyección Exterior proporcionará unos vectores estratégicos preliminares que permitirán identificar a los grupos de interés del proyecto

En la elaboración del Estudio de Antecedentes se incluirá:

- Una identificación detallada de instituciones públicas y privadas que tienen relación con la Proyección Exterior de la ciudad, con una localización de los interlocutores clave de las mismas y una definición de su impacto en la Proyección Exterior de la ciudad, por ejemplo en lo referente a:
 - Competencias y gestiones relacionadas con la proyección exterior de la ciudad. Centros de actividad de todo tipo relacionados con dicha proyección exterior.
 - Participación en redes de ciudades o de organismos nacionales e internacionales
 - Marcas que puedan tener relación con la promoción de la ciudad

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZixMzi5NDEvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 1 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

- Proyectos desarrollados en el pasado o en la actualidad, que suponen de modo directo o indirecto una proyección de la ciudad.
- La organización, coordinación y gestión de reuniones de prospectiva con todas las instituciones y entidades que estimen convenientes (estimativamente, 30 contactos principales). La realización de estas reuniones se efectuará bajo la supervisión de la Oficina de Proyección Exterior
- La elaboración de rapports de conclusiones de todas las reuniones, así como, en caso necesario, de planes de acción derivados, incluyendo:
 - Análisis de experiencias relacionadas con la Proyección Exterior. Evolución en el tiempo
 - Detección de necesidades, carencias y limitaciones relacionadas con la Proyección Exterior de la ciudad
 - Análisis preliminar de los Valores de Ciudad
 - Análisis de interlocutores clave a tener en cuenta en la Proyección Exterior de la Ciudad
- La elaboración de un **informe final de Estudio de Antecedentes para la Proyección Exterior** de la Ciudad de Zaragoza, con resultados presentados en:
 - Informe general: análisis de experiencias relacionadas con la Proyección Exterior y su evolución en el tiempo, detección de necesidades, carencias y limitaciones relacionadas con la Proyección Exterior de la ciudad, análisis preliminar de los Valores de Ciudad, análisis de instituciones e interlocutores clave a tener en cuenta en la Proyección Exterior de la ciudad.
 - Resumen ejecutivo
 - Presentación tipo Power Point de resumen de resultados

Todos estos trabajos serán supervisados directamente por la Oficina de Proyección Exterior

La documentación de experiencias existentes relativas a la Proyección Exterior de la ciudad permitirá establecer una base sólida de colaboración transversal y una formulación de estrategia que parta de la realidad existente. Asimismo, permitirá poner en valor todo lo que se realiza a nivel de ciudad que es susceptible de colaborar o apoyar la proyección exterior de Zaragoza. Es imprescindible dejar perfectamente documentados los elementos, contactos y conclusiones del estudio de antecedentes

2.2. ANÁLISIS DE POSICIONAMIENTO DAFO DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR DE LA CIUDAD

La **elaboración del DAFO** de la proyección exterior de la ciudad es un análisis crítico profesionalizado sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que tiene la proyección exterior de la ciudad, con síntesis de conclusiones.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991	

Para la realización de este estudio se utilizarán las **herramientas necesarias de análisis estratégico**, derivadas de la experiencia previa de la empresa y de las necesidades del proyecto. A modo de ejemplo, se indican algunas de las herramientas estándar que sería posible utilizar:

- Proceso DAFO de análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades
- Matriz de Ansoff de producto mercado para el desarrollo de nuevos ejes y nuevos mercados
- Análisis de las 5 fuerzas de M Porter
- Matriz de Boston Consulting Group

Este estudio debe dar entrada a interlocutores clave relacionados con la proyección exterior de la ciudad, localizados en el estudio de antecedentes, con el objetivo de establecer los adecuados mecanismos de participación y las redes de aliados para el proyecto

El **análisis de posicionamiento** debe de partir de indicadores comparativos entre ciudades y de la experiencia previa en análisis similares por parte de la empresa. Esta comparación se basará en modelos de índices estandarizados y consolidados en el tiempo. A modo de ejemplo, se indican algunos de los índices estandarizados que sería posible utilizar:

- Global Cities Index, A.T. Kearney
- Global Power City Index, DGFI
- Quality of Living Ranking, Mercer
- The Safe Cities Index, The Economist
- Index Cities in Motion, IESE

La elaboración de un **informe final de Análisis de Posicionamiento DAFO** de la Proyección Exterior de la Ciudad, incluyendo al menos los siguientes aspectos:

- Un análisis detallado del posicionamiento actual de la ciudad respecto a las ciudades de su entorno cercano, o de características y tamaños similares, y sus principales oportunidades de mejora
- Un estudio de casos de éxito que permitan establecer ejemplos tipo de actuación para el futuro en la ciudad de Zaragoza
- Un análisis de segmentación de los públicos objetivo para la Proyección Exterior de la Ciudad de Zaragoza, en comparación con la situación actual
- Un informe de Conclusiones sobre las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que tiene la Proyección Exterior de la Ciudad de Zaragoza
- Un informe de proposiciones para mejorar de un modo claro el posicionamiento de Zaragoza en el Índice de referencia elegido
- Un estudio de conclusiones basado en el análisis de antecedentes y en paneles de expertos sobre la proyección exterior de la ciudad, que permita establecer **valores clave** y **vectores clave** de desarrollo, incluyendo tanto vectores soportados por la situación actual (fortalezas) como aquellos que precisan de actuaciones especiales

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIxMzi5NDEvVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 3 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991	

3. NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dicha contratación se registrará por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con la delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza y con el Decreto de Estructura municipal de 12/03/2020, esta competencia corresponderá a la Oficina de Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiente de la Coordinación de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la **experiencia profesional** es un factor relevante y determinante para la valoración de la **solvencia de los candidatos**, así como su **capacidad de planificación y gestión**, cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90.1 a) y 90.1 e), los siguientes medios:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los candidatos deberán acreditar la experiencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se valorará de forma específica la experiencia en proyectos estratégicos en el ámbito de la proyección exterior institucional y municipal

2.- Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta, la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas. La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzixMzi5NDEvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 4 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

debida formación y experiencia. Las empresas deberán indicar en este apartado la composición de los equipos que van a intervenir en la prestación de la asistencia técnica, los CV de los miembros del equipo y su dedicación prevista al proyecto. El equipo técnico que intervenga en las tareas de asistencia deberá estar formado por personal cualificado con la titulación oficial superior especializada competente. Se valorará de forma específica que el personal asignado tenga experiencia y conocimientos relacionados con el análisis estratégico que el proyecto precisa.

3.- Para poder apreciar la capacidad de planificación y gestión relativa a este contrato, además de los elementos señalados en la relación de experiencia del punto 1 del presente apartado, la empresa deberá de presentar un plan de acción detallado para la ejecución de las actividades solicitadas en el punto 2 del presente documento, incluyendo lotes o bloques de proyecto, tareas y subtareas, programadas en el tiempo, con responsables y fechas, así como observaciones de criticidad o camino crítico de proyecto. Asimismo se indicarán de modo detallado en este apartado las herramientas de digitalización que van a ser utilizadas en la gestión de este proyecto (repositorios de proyecto, medios telemáticos de comunicación, etc). Se valorará de forma específica la utilización de herramientas contrastadas o innovadoras de análisis estratégico.

La Oficina de Proyección Exterior podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole, así como el know-how que se precise para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario. La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Experiencia en la realización de Planes Estratégicos. Se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 4 de esta memoria.
- Solvencia técnica. La solvencia técnica se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 4 de esta Memoria.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 5 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

- Capacidad de planificación y gestión. Se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 4 de esta Memoria.

- Oferta económica. La oferta económica deberá presentarse por escrito, firmada y sellada. La oferta económica incluirá todos los costes del trabajo, así como el IVA correspondiente.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El servicio se realizará bajo la supervisión y dirección del Jefe de la Oficina de Proyección Exterior o persona en quien delegue. La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo de 48 horas.

Para la supervisión del contrato se establecerá:

- Un Comité Técnico de seguimiento, con reuniones periódicas de control, que incluirán a personas de la empresa y personas de la Oficina de Proyección Exterior y del Ayuntamiento de Zaragoza
- Un plan de acción de proyecto, basado en lo indicado en el Apartado 4 de esta Memoria.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento específicas para presentar hitos especiales o conclusiones de cada lote o bloque del proyecto. Además la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que se le requiera, siempre dentro del plan de acción.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con el objeto del contrato.

Se adjudicará el presente contrato al licitador que presente mejor valoración global según los criterios indicados en el Apartado 8

El licitador deberá reflejar en su oferta, la justificación del cumplimiento de la Documentación exigida y definida en el punto 4 (Condiciones de Ejecución del Contrato y Documentación Justificativa), y el importe global.

8. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración se corresponde tanto con los criterios económicos, es decir, la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento, como con los criterios de experiencia, solvencia técnica y calidad de planificación y gestión que se han indicado en el Apartado 4, conforme a los siguientes criterios:

- **Importe económico.** Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá una puntuación de 60

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzixMzi5NDEvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 6 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$P = (60 \times \text{MIN}) / \text{OF}$, donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- **Experiencia profesional.** Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 15 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 4.1, valorándose fundamentalmente:
 - Número de proyectos realizados para la formulación de planes estratégicos de carácter general
 - Número de proyectos realizados en planes estratégicos o formulación estratégica de carácter institucional
 - Número de proyectos realizados de formulación estratégica municipal para ciudades del tipo/tamaño/contexto de Zaragoza
 - Número de proyectos realizados de formulación estratégica municipal o institucional relativos a la proyección exterior
- **Solvencia profesional.** Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 15 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 4.2., valorándose fundamentalmente:
 - La composición del equipo, mediante su titulación adaptada a los requerimientos del proyecto, su dimensión y su dedicación prevista
 - La experiencia del equipo conforme a los proyectos citados en el apartado anterior (generales, institucionales, municipales) u otros de similares características
- **Capacidad de planificación y gestión.** Se efectuará una evaluación de cada licitador por un valor máximo de 10 puntos, conforme a los requerimientos indicados en el punto 4.3., valorándose fundamentalmente:
 - La calidad del plan de acción para el despliegue del proyecto, conforme a los estándares generales de Project management
 - La utilización planificada de herramientas de análisis estratégico
 - El soporte del plan mediante los adecuados medios de planificación y digitalización

• i Valores anormales o desproporcionados

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP se determina que aquella oferta económica que supere en veinte puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

9. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se desarrolla en diferentes entregas, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y puesta a disposición del adjudicatario del material. El plazo objetivo para la finalización del Estudio de Antecedentes será el 30 de Noviembre del año 2020. La realización del estudio de posicionamiento DAFO tendrá como fecha límite de realización el 15 de Diciembre de 2020. Si se producen retrasos no imputables al contratista se podrán modificar estas fechas objetivo.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzixMzi5NDEVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 7 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMEDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

10. REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley. Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada. El licitador deberá reflejar en su oferta el importe global del servicio.

11. IMPORTE MÁXIMO

El presupuesto de licitación asciende a 14.900 €, (IVA excluido). Se atenderá con cargo a la partida 2020, CUL 3341 22699 OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR, dotada de crédito suficiente.

12. FORMA DE PAGO

La facturación del Contrato podrá realizarse en dos bloques, correspondientes a los siguientes hitos:

- Un 50% del importe del contrato a la entrega del Estudio de Antecedentes
- Un 50% del importe del contrato a la entrega del Estudio de posicionamiento DAFO

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El adjudicatario expedirá sus facturas, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente. El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "2020, CUL 3341 22699 OFICINA DE PROYECCIÓN EXTERIOR"

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzixMzi5NDEvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 8 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

13. CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

14. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza. En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

L u Presencial mediante cita previa en la:

Oficina de Proyección Exterior

Torreón Fortea

Calle Torrenueva 25

5003 Zaragoza

Tfno 976 72 14 17

1 4 A través del Servicio de Correos, a la misma dirección que el anterior.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta Memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

a d Documento electrónico a la dirección:

oficinadeproyeccionexterior@zaragoza.es

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo la siguiente documentación:

- o Documentación justificativa definida en el punto 4 (Condiciones de Ejecución del Contrato).

- e Oferta económica, expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es la Oficina de Proyección Exterior, Tfno 976 72 14 17

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación generada durante los procesos de consulta, gestión y ejecución del proyecto, que debe ser objeto de entrega y que se define en el contrato en sí misma considerada. Por

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZIXMZI5NDEVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 9 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991

consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza. La empresa licitadora designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cualquier comunicación con los técnicos de la Oficina de Proyección Exterior, así como para controlar el cumplimiento de las normas laborales, en particular en materia de ausencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones.

16. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

I. C. de Zaragoza en el día de la fecha

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIxMzi5NDEvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 10 / 10
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
FERNANDO BERMUDEZ QUERO	El técnico	16/09/2020	6860991